



- ✓ **BPS:** Asignaciones Familiares (página 1)
- ✓ **PRÓRROGA SUBSIDIOS DE DESEMPLEO:** Proyecto de Ley (página 2)
- ✓ **IASS:** Formulario 1802 (página 3)
- ✓ **IRPF - IASS:** Calendario de cobro de créditos 2022 (página 4)
- ✓ **VENCIMIENTOS DE JULIO 2022** (Páginas 5, 6, 7 Y 8)

Junio 2022 - Semana 3ª y 4ª

N.º 1550

COTIZACIÓN DEL DÓLAR USA DEL 1º AL 20 DE JUNIO DE 2022

DÍA	Interbancario		Pizarra	
	Compra	Venta	Compra	Venta
01/06/2022	40,033	40,033	38,80	41,20
02/06/2022	40,009	40,009	38,80	41,20
03/06/2022	39,876	39,876	38,60	41,10
06/06/2022	39,689	39,689	38,40	40,80
07/06/2022	39,647	39,647	38,40	40,80
08/06/2022	39,480	39,480	38,25	40,65
09/06/2022	39,376	39,376	38,15	40,55
10/06/2022	39,575	39,575	38,30	40,80
13/06/2022	40,097	40,097	38,80	41,20
14/06/2022	40,041	40,041	38,85	41,25
15/06/2022	40,084	40,084	38,85	41,25
16/06/2022	40,044	40,044	38,80	41,20
17/06/2022	40,105	40,105	38,90	41,40
20/06/2022	40,015	40,015	38,80	41,20

IRPF – UNIDAD INDEXADA OPERACIONES DE JULIO 2022

VALOR DE LA UI = \$ 5,4329 a aplicar a los efectos del IRPF para la enajenación de inmuebles por las operaciones de **Julio/22** (Art. 26 Dec. N.º 148/007).

SERVICIOS PERSONALES

FACTURACIÓN MAYOR A UI 10.000

\$ 54.329

Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde RETENER 7% DE IRPF.

FACTURACIÓN DESDE UI 2.000

\$ 10.866

.....
Monto de facturación mensual de servicios por la que corresponde INFORMAR IRPF

CONSEJO DE SALARIOS

Situación Salarial

En nuestra página web gpa.uy, se mantiene permanentemente actualizada la tabla “Situación Salarial desde el **1º de Julio de 2022**” que abarca todos los grupos de actividad incluidos en los Consejos de Salarios.

[ACCEDER](#)

BPS INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA PRIVADA INGRESO DE CONSTANCIAS DE ESTUDIO PARA ASIGNACIONES FAMILIARES

Se determinó la cuantía del Índice Medio del Incremento de los Precios de Venta de los Inmuebles Rurales (IMIPVIR) al 31 de Marzo 2022.

Las Instituciones de enseñanza privada deberán ingresar directamente a BPS los certificados de asistencia de los estudiantes que así lo requieran con el fin de acceder a la Asignación Familiar, según establece el [Decreto 239/2015 de 7/9/2015](#)

[AMPLIAR](#)

GPA

Departamento Técnico: 2709-7575*
Departamento Comercial: 2708-2208*
Fax: 2707-4414

www.gpa.uy
Centro de Documentación SRL
Montevideo - Uruguay
e-mail: gpa@gpa.com.uy



PRÓRROGA DE RÉGIMENES ESPECIALES DE SUBSIDIO POR DESEMPLEO PROYECTO DE LEY

El Poder Ejecutivo presentó un [Proyecto de Ley](#) por el cual se faculta al MTSS a extender, por razones de interés general, regímenes especiales de subsidio por desempleo por suspensión total o parcial para ciertas categorías laborales, empresas o sectores de actividad económica afectados por la pandemia provocada por el virus COVID - 19.

Los regímenes de subsidio por desempleo incluidos en la facultad de prórroga son los siguientes:

- Subsidio por desempleo por **suspensión total**.
- Regímenes de **subsidio por desempleo especial parcial por reducción de horas o días de trabajo** en el mes dispuestos en las Resoluciones de MTSS [N° 143 de 18/03/2020](#), [N° 163 de 20/03/2020](#), [Resolución de 03/04/2020](#), y Resolución [N° 1024 de 21/07/2020](#).

Sectores de actividad incluidos

Los sectores de actividad incluidos en el Proyecto de Ley son las siguientes (según numeración de Consejos de Salarios):

- Grupo 1: Procesamiento y conservación de alimentos, bebidas y tabaco
- Grupo 10: Comercio en general
- Grupo 12: Hoteles, restaurantes y bares
- Grupo 13: Transporte y almacenamiento
- Grupo 16: Servicios de enseñanza
- Grupo 18: Servicios culturales, de esparcimiento y comunicaciones
- Grupo 19: Servicios profesionales, técnicos, especializados y aquellos no incluidos en otros grupos
- Grupo 20: Entidades gremiales, sociales y deportivas

El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, en forma excepcional y por razones fundadas, podrá incluir a empresas de otros grupos de actividad especialmente afectadas como consecuencia de la emergencia sanitaria.

Vigencia

Las extensiones de los subsidios comenzarán a regir según lo siguiente:

- Una vez vencido el plazo de un año previsto por el [artículo 10 del Decreto Ley N.º 15.180](#) de 20/08/1981, y las prórrogas otorgadas de acuerdo a lo establecido por el [artículo 1º de la Ley N.º 19.926 de 18/12/2020](#) y el [artículo 1 de la Ley N.º 19.972 de 13/08/2021](#).
- No tendrán vigencia más allá del 30 de septiembre de 2022.



IASS - FORMULARIO 1802 VERSIÓN 13 - AÑO 2021

Presentan este formulario los contribuyentes que obtengan ingresos de fuente uruguaya correspondientes a pensiones, jubilaciones y prestaciones de pasividad de similar naturaleza, en el período Enero-Diciembre 2021.

No obligados a presentar Declaración Jurada

Esta declaración no es obligatoria para quienes estén incluidos en los siguientes casos:

- Contribuyentes que hayan percibido en el período Enero–Diciembre 2021 un único ingreso correspondiente a jubilaciones, pensiones o prestaciones de pasividad de similar naturaleza y hayan sido objeto de ajuste anual (Artículo 12 del Decreto N.º 344/008).
- Contribuyentes que hayan percibido en el período Enero–Diciembre 2021 ingresos abonados por más de una institución pagadora, correspondientes a jubilaciones, pensiones y prestaciones de pasividad de similar naturaleza siempre que los mismos no superen los \$ 774.120 nominales (150.000 UI anuales a valores de fecha de cierre de ejercicio, Artículo 16 del Decreto N.º 344/008), y hayan presentado el Formulario 3800 ante alguno de los organismos previsionales (cuando los ingresos fueron simultáneos). En caso de tratarse de un ejercicio menor a doce meses, la cifra antedicha deberá proporcionarse.

Declaración Jurada

La DGI habilitó dos modalidades posibles para realizar la declaración jurada:

- **Versión Online:**

En la página web de la DGI se encuentra el formulario de Declaración Jurada en línea con todos los ingresos por pasividades y pensiones, y retenciones de las diferentes instituciones previsionales. Estos datos no se pueden modificar, sí se podrá agregar créditos por alquiler.

No es necesaria la Identidad Digital para acceder al formulario. Sólo requiere tener una clave, que en caso de no tenerla, se obtiene en las redes de cobranzas presentando la cédula de identidad.

[Acceder a Versión Online de Formulario 1802](#)

- **Versión Descargable:**

En el Instructivo del Formulario 1802 Versión 13, encontrará la guía de pasos para la confección del formulario y las formas de envío.

Esta modalidad se presenta en medios magnéticos en redes de cobranzas y locales habilitados de DGI o vía Web.

[Descargar Versión 13 del Formulario 1802](#)

[AMPLIAR](#)



IRPF - IASS

CALENDARIO DE COBRO DE CRÉDITOS 2022

Las devoluciones que surgen de la presentación de la Declaración Jurada se cobran a partir del 15 de julio en bancos y a partir del 28 de julio en redes de cobranza, de acuerdo al siguiente calendario:

Si presentó su hasta:	DJ	Cobraré su crédito en Banco a partir de:	Cobraré su crédito en redes de cobranza a partir de:
1 de julio		15 de julio	28 de julio
15 de julio		25 de julio	28 de julio
5 de agosto		15 de agosto	29 de agosto
19 de agosto		25 de agosto	29 de agosto
2 de septiembre		15 de septiembre	28 de septiembre
16 de septiembre		26 de septiembre	28 de septiembre
7 de octubre		17 de octubre	28 de octubre
14 de octubre		25 de octubre	28 de octubre
4 de noviembre		15 de noviembre	28 de noviembre
18 de noviembre		25 de noviembre	28 de noviembre
9 de diciembre		15 de diciembre	28 de diciembre
16 de diciembre		26 de diciembre	28 de diciembre

Consulta de estado de devoluciones

El estado de estas devoluciones podrá verificarse en [Consulta de Devoluciones](#) de Servicios en Línea, ingresando con la [Identidad digital](#).

Modalidades de devolución

En caso de que de la declaración jurada surja un crédito a cobrar por el contribuyente, el mismo será cobrado de la siguientes formas:

- Cobro en Redes de Pagos y Cobranzas:

Se habilita el cobro de créditos en las Redes de Cobranzas Abitab o Redpagos de todo el país, mediante la presentación de su documento de identidad.

Si el contribuyente es trabajador independiente, además deberá exhibir la tarjeta de RUC (Form. 2/504) o constancia de inscripción (Form. 6301 o 6351).

- Depósito en cuenta bancaria:

Para el cobro de créditos mediante depósito en cuenta bancaria se debe realizar en forma previa a la presentación de la declaración jurada, el trámite correspondiente en la institución bancaria de preferencia del contribuyente.

Si el trámite para el cobro de crédito fue realizado años anteriores, no deberá ser realizado nuevamente. En ese caso, el monto del crédito será depositado en el banco ya seleccionado por el contribuyente.

- Certificados de Crédito de DGI:

En el caso de prestadores de servicios personales fuera de relación de dependencia (quienes deben presentar su declaración identificándose con su N° de RUT) el importe a devolver podrá solicitarse en Certificados de Crédito (con fecha de exigibilidad 31/12/2021), presentando los formularios 2/217 y 2/218 o a través del aplicativo Delta de DGI.

[AMPLIAR](#)

DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA**- JULIO 2022 -**

Dígito	ENTES AUTÓNOMOS. y SERVICIOS. DESCENTRALIZADOS.	CEDE y GRANDES CONTRIBUYENTES DECL. JURADA Y PAGO	NO CEDE DECL. JURADA Y PAGO
TODOS	22	22	25

C E D E**Declaración Jurada y Pago:**

1050	Ejercicio a MARZO/22:	- IRAE, PATRIMONIO e ICOSA. Pago
1376	mensual a JUNIO/22:	- IVA - Anticipo IRAE - Anticipo PAT. e ICOSA
2/187	mensual a JUNIO/22:	- FIS
1474	mensual a JUNIO/22:	- IMESI y Adicionales (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
2/183	mensual a JUNIO/22:	- Anexo 2/176 - Ag. Retención y Percepción
1892	mensual a JUNIO/22:	- Ingresos Entidades Aseguradoras
1379	mensual/anual a JUNIO/22:	- IVA Transporte Terrestre de Pasajeros

Declaración Jurada:

2/181	Informativa IVA a JUNIO/22:	- Todos los dígitos - Plazo hasta penúltimo día hábil del mes
-------	-----------------------------	---

Pago:

JUNIO/22:	- IMEBA y Adicionales
-----------	-----------------------

CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES NO INCLUIDOS EN CEDE**Declaración Jurada:**

1050	Balances a MARZO/22	- IRAE, Patrimonio, ICOSA
2/178	Para ejercicios iniciados a partir del 01/01/19 las declaraciones juradas correspondientes vencerán conjuntamente con las declaraciones anuales de IRAE, ICOSA y Patrimonio.	

Declaración Jurada

2/183	por JUNIO/22:	- Agentes de Retención y Percepción – Declaración y Pago
-------	---------------	--

Contribuyentes

1474	por JUNIO/22:	- IMESI (Numerales 1 a 8, 11 a 13 y 16 a 18)
1887	por JUNIO/22:	- FIS
1892	por JUNIO/22:	- Ingresos Entidades Aseguradoras

Pago: Saldo Balance a MARZO/22 - IRAE, Patrimonio, e ICOSA

por JUNIO/22:	- Anticipo IRAE, PATRIMONIO e ICOSA, IVA
por JUNIO/22:	- IMEBA y Adicionales



IVA MÍNIMO por JUNIO/22

Vencimiento: Todos los dígitos (IVA mínimo: \$ 4.720.-):

20 DE JULIO DE 2022

IRPF - IRNR por JUNIO/22

ANTICIPOS: IRPF por arrendamiento de inmuebles, Incrementos patrimoniales

25 DE JULIO DE 2022

ANTICIPOS: IRNR por rentas no sujetas a retención

25 DE JULIO DE 2022

RETENCIONES: IRPF de trabajo dependiente:

Todos los dígitos

22 DE JULIO DE 2022

DEMÁS RETENCIONES DE IRPF-IRNR:

De acuerdo último dígito de N.º RUT

CORREDORES Y PRODUCTORES DE SEGUROS

IRAE – Pago a cuenta por JUNIO/22

Calendario General según tipo de contribuyente

IRPF – Pago a cuenta bimestre MAYO-JUNIO/22

25 DE JULIO DE 2022

IVA SERVICIOS PERSONALES-IRPF-IASS – Presentación de la Declaración Jurada 2021

Último dígito RUC, C.I o N.I.E. según corresponda	Días de 2022
0-1-2-3-4	29 de junio al 19 de julio
5-6-7-8-9	20 de julio al 15 de agosto
Atrasados	16 de agosto al 29 de agosto

IVA-IRPF – SERVICIOS PERSONALES

Pago a cuenta IVA-IRPF bimestre MAYO-JUNIO/22

25 DE JULIO DE 2022

IMPUESTO AL PATRIMONIO E ICOSA

para contribuyentes que optaron por Anticipo Único:

Anticipo Único S.A. - Ejercicios iniciados en Diciembre/21

Según último dígito RUT

Declaración Jurada y Pago del Saldo - S.A. - Ejercicio cerrado a Mayo/22

Según último dígito RUT

IMESI - NUMERAL 9: TABACOS; CIGARROS Y CIGARRILLOS

Declaración Jurada y Pago por JUNIO/22

11 DE JULIO DE 2022

IRPF/IVA - AGENTES RETENCIÓN - UNIDADES EJECUTORAS DEL MSP

Presentación de Declaración jurada y pago por JUNIO/22

25 DE JULIO DE 2022

IRPF-IRNR – Dividendos y utilidades fictos imputados en JUNIO/2022

Calendario general de JULIO/22 según tipo de contribuyente

IRNR/PAT/IVA – Entidades no residentes que no actúen mediante establecimiento permanente. (arts. 21 bis y 21 ter Dec.149/007)

Trimestre Abril-Junio 2022

22 DE JULIO DE 2022

VENCIMIENTOS RESIDUALES

25 DE JULIO DE 2022

BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL

- VENCIMIENTOS DURANTE JULIO 2022 -

Último Dígito	Cobranza Descentralizada Montevideo e Interior	Mayores Contribuyentes	Intendencias, Juntas Dep., y Congreso de Intendentes		Org. Públicos y otras ent. de naturaleza Pública	Los Demás y Rurales	CONSTRUCCIÓN (Ley 14.411)			Pago SNIS Serv. Personales	Pago por Internet (Todos los dígitos) *
			Nómina	Pagos			Obra Privada	Obra Pública			
0	22	12	12	19	20	15	15	13	22	25	22
1	22	12	12	19	20	15	15	13	22	25	22
2	22	12	12	19	20	15	15	13	22	25	22
3	22	12	12	19	20	15	15	13	22	25	22
4	22	12	12	19	20	15	15	13	22	25	22
5	22	12	12	19	20	19	19	13	22	25	22
6	22	12	12	19	20	19	19	13	22	25	22
7	22	12	12	19	20	19	19	13	22	25	22
8	22	12	12	19	20	19	19	13	22	25	22
9	22	12	12	19	20	19	19	13	22	25	22

*** PAGO POR INTERNET:** Quienes utilicen este mecanismo pueden diferir el vencimiento de sus pagos hasta las fechas que se indiquen en cada mes, sin perjuicio de considerar los vencimientos que se establecen en cada caso para la presentación de Nóminas y Declaraciones de No Pago.



BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO - ACCIDENTES DE TRABAJO

Las empresas que presentan su declaración mensual deben hacerlo ante el BSE en Casa Central (Planta Baja), sucursales o agencias durante el mes siguiente siendo el vencimiento el último día hábil del mes.

Se puede retirar del BSE el duplicado de la factura o imprimirla a través de la página del BSE en Internet www.bse.com.uy mediante la aplicación que se encuentra en Servicios/Impresión de facturas.

El pago de la factura se puede realizar en la red de cobranzas de Abitab, El Correo y Red Pago de todo el país, así como también en las oficinas del BSE en Casa Central, sucursales y agencias.

AIN – PLAZO PARA EL REGISTRO DE ESTADOS CONTABLES

Cierre del ejercicio económico	Vencimiento
31/12/2021	06/07/2022